Liquidación de costas: Dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la sentencia, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Agencias en derecho: \$200.000

TOTAL: \$200.000

Armenia Quindío, 3 de junio de 2022.

María Fernanda Jaramillo Ramírez

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Junio seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular

Asunto: Auto costas

Radicado:63.190.40.89.001.2019.00277.00Demandante:Jorge Hernán Zapata LondoñoDemandado:José Diego Ocampo Castaño

Sustanciación: No. 180

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$200.000, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Notifiquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0cefead30783a4a8b846113110372f62253b7ab89d61672ba333f4 de56d173**

Documento generado en 06/06/2022 09:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica